

ASUNTO: REMISION DEL LISTADO PREVISTO EN LOS PUNTOS 3 Y 4 DEL ARTÍCULO 6 DE LA ORDEN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE 2764/2015 DE 18 DE DICIEMBRE.

DESTINATARIO: FEDERACIONES AUTONOMICAS DE PATINAJE

Establece el artículo 6.4 de la Orden ECD/2764/2015 de 18 de diciembre, que “ *el último listado actualizado por las Federaciones de conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior será considerado censo electoral inicial, que será expuesto públicamente, de modo que sea fácilmente accesible a los electores en cada Federación deportiva española y en todas las sedes de las Federaciones autonómicas, así como en la página web oficial de la Federación en una sección denominada “procesos electorales” que se encontrará permanentemente actualizada, durante veinte días naturales, pudiéndose presentar reclamaciones al mismo durante dicho plazo, ante la Federación deportiva española*”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo transcrito, se adjunta a la presente el Listado a que se hace referencia en el mismo para su exposición durante **20** días naturales en la sede de esa Federación Autonómica.

Con el fin de tener constancia del comienzo del citado plazo, deben poner en conocimiento de la Secretaría General de esta Real Federación la fecha de inicio de dicha exposición pública, entendiéndose que, en el supuesto de no tener notificación en el plazo de 3 días desde la recepción del Listado por parte de esa Federación autonómica, se entenderá que la exposición pública se ha iniciado el mismo día de su recepción.

Madrid, 7 de agosto de 2020.

REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE PATINAJE
El Secretario General



Manuel José Moreno Juristo

Sres. Presidentes de Federaciones Autonómicas